

voz y caucion en forma, y de conseqüente decretaron lo que sigue.
 Se ha hecho cargo del contenido de una Cuenta presentada por Fern. de Arna de Larvein-
 dad de fanega y media de Maiz suministrada por el mismo a la factoria de Vergara en el año
 de mil ochocientos treinta y seis de precio de cincuenta y fanega asiendo su total setenta
 y cinco r^{os}, y han resuelto se despache el libramiento.
 Asimismo se ha enterado este Ayuntamiento de un memorial presentado por Magdalena de
 Ypina solicitando se la haga abono de cincuenta ducados por el perjuicio que sufrió en la
 quema de la media casa propia suya y han acordado los vocales se le expida librami.
 Con lo qual se ha dado por concluida esta actu, y firman algunos de los vocales des-
 pues de una de los Fieles de quedyte o

Sebastián de Larraqueta
 José A. de Zubala Ramón de Uriarte
 Juan Cruz de Ezpeya Juan Torres de Arzosteguy

Amc my
 Thomas Fran. de Vergara

Ayuntamiento del día
 2 de Febreros de 1840

En el Ayuntamiento de la Ylesia Parroquial de esta Anceig^a de Larvein-
 a de Febreros de mil ochocientos y quarenta, conueni el Ynfrascripto M. de S. D.
 y del Ynfrascripto de la villa de Larraberia se juntaron en Ayuntamiento pleno en la
 forma ordinaria a fin de tratar asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades
 y utilidad comun de la misma los señores D^{ns} Sebastian de Larraqueta, D^{ns} Mar-
 tin de Equitator, Juan Cruz de Ezpeya, Juan Bautista de Retza, Manuel de
 Barandica, Antonio de Landeas, Juan Bautista de Amerola, Angel de Sain-
 requi, Fran. de Barandica, Fran. de Lamallaga, Manuel Ant. de Cienzo, Juan Ant.
 de Arambury, Ramon de Uriarte, Joaquin de Arce, Fran. de Arce, Juan
 de Landeas, Jose Ant. de Uriarte, y otros muchos que a beneficio de la brevedad
 se omiten los dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios
 e Ynquilinos de esta nominada Anceig^a que aseguraron ser lamayor y ma-
 yor parte y prestaron por los que han dejado de concurrir voz y caucion en
 forma, y estando así reunidos resolvieron lo que sigue
 Se ha puesto en publico Plante previa fijacion de cinco las obras de reparacion de la casa
 Taverna titulado Piedra bajo la direccion de un ingeniero en la cantidad de mil quatroci-
 entos quarenta y siete r^{os} que se obraran en los tres plazos de la tasa municipal de
 la misma del presente año a iguales partes, y ha quedado el Remate sin paga nin-
 guna y en la misma cantidad en Jose de Aldasa Residente en esta Anceig^a.
 Se dio y da a entender una cuenta producida por Fern. de Larvein-
 dad de las ocupaciones que ha tenido en los años de mil ochocientos treinta
 y siete, treinta y ocho, y treinta y nueve de orden del Ayuntamiento, importe tres-
 cientos cincuenta y dos r^{os}, y han deliberado despachar su librami.
 Asimismo se dio a entender este Ayuntamiento de otra Cuenta presentada por Maria
 Ramona de Barandica ventera de la Taverna de Mansolo que fué el año últi-
 mo de viveres suministrados a Militares y Bauranos del Pueblo que asciende
 de ciento treinta y cinco r^{os} y se ha mandado despachar libramiento.
 En consideracion a que algunos acreedores con recursos judiciales ocasionan un...

deables cosas y perjuicio a esta Audiencia para el cobro de sus Replecion credito
 en division de maderas gason, y mediante que algunos de dichos acreedores prometieron
 dar alguna tregua formalizando escrituras de obligacion, ~~otorgaron~~ otorgaron al efecto en
 forma con poder amplio y tan bastante como por dichos se requiere a los
 expresados señores Jueces para otorgar dichas escrituras con las fianzas legales.
 Con lo qual han dado por concluida esta acta la que firman algunos de
 los bocales, despues de sus votos y en fe y fé del Rey.

Se basaron de ~~señores~~ Juan Baup. ^{ta de Veta}
 Juan Pab. de ~~Yaguajay~~ Juan Ant. de ~~Tramburi~~
 M. de ~~Baron~~ Juan. de ~~Zamalloa~~ ~~Indice~~ ~~Baron~~

Ante mi
 Thomas Fran. de ~~Vergara~~

Ayuntamiento del dia 8 de febrero del año 1710. En el Conventorio de la 19ª Parroquia de Santa Ana de Ladracans a ocho
 de febrero de mil ochocientos y quarenta, Antequa de la Audiencia de S. M. de S. M.,
 del Numero de la Villa de Larrabena, se congregaron segun costumbre en cuerpo
 de Comunidad a fin de tratar y determinar algunos puntos pertenecientes a ambas Magestades
 y utilidad comun, lo que el Sr. D. Sebastian de Larrasquitin, Jose Ramon
 de Yanebas, Inestru de Urdaniz, Leon de Alaceta, Pedro de Larrea, Gregorio
 de Celaya, Pedro de Alva, Pablo de Echevarria, Pedro de Guzman, Juan
 Ant. de Urdaniz, Inestru de Urdaniz, Ygnacio de Perini, Martin de Urdaniz,
 Ramon de Larrasquitin, Pedro de Desteana, Silvestre de Alva, Juan de Urdaniz,
 Ciraga, Ramon de Urdaniz, Jose M. de Urdaniz, Juan de Urdaniz, Pedro de
 Urdaniz, Pedro de Arana, Ramon de Urdaniz, Juan de Urdaniz, Juan de Urdaniz,
 Juan de Urdaniz, el primer y el segundo unidos que ha auido de
 esta acta por capitaciones de su confiel, y todos los demas vecinos propietarios
 e Inquilinos de esta villa que aseguraron ser la mayor y mas
 sana parte y prestaron por los demas que no han concurrido con su
 en forma, y estando asi en congreso se otorgo lo siguiente.
 Encomendamos este Ayuntamiento de una ~~Escritura~~ ^{Escritura} en esta acta por Catalina de Echevarria
 viuda de Juan de Urdaniz ~~Urdaniz~~ ^{Urdaniz} a ciertos utensilios pertenecientes a la madereria de
 Carricera que tenia a su cargo en el año de mil ochocientos treinta y seis
 importante cinco y veinte y seis. se ha mandado de pacher el libram.
 con lo qual se da fin a esta acta y firman algunos de los bocales despues de
 uno de los Jueces en fe y fé del Rey.
 Sigue la acta. El citados Señor Jiel ha hecho presente a todos los conamuneros el pedido de una ^{Campa} que ha
 hecho el Oficial comandante de la tropa de auxonada en este Pueblo correspondien
 te a su clase, y han Resuelto que el mismo Jiel disponga el mandar hacer
 con las preris que se requieran a expensas de esta Audiencia.
 Se ha dado Cuenta de una que ha presentado Ramon de Urdaniz de esta
 vecindad Urdaniz a los carboneros suministrados a las tropas y otras proce
 dencias, que a viene novecientos setenta y quatro reales, y han deli
 verado se le despache libramiento.
 Con tanto viene por concluido este Ayuntamiento y firman algunos de
 En esta continua se ha hecho presentacion de la Cuenta de la Deposition de la año
 de mil ochocientos treinta y seis.